

**CONVOCATORIA**

**A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PRILANSA S.A.**

Se convoca a los accionistas de PRILANSA S.A., a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el 16 de diciembre del 2004 a las 17h00, en las oficinas de la compañía situadas en la Av. Colón No. 430 y Av. 6 de Diciembre de esta ciudad, para tratar sobre los siguientes asuntos:

1. Conocer y resolver sobre el cambio del valor nominal de las acciones.
2. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.
3. Elegir Administradores de la Compañía

Se convoca expresamente e individualmente al Comisario, de la compañía, señora Luz María Rumazo.

Quito, 1 de diciembre del 2004.

Ana María Landazurí Cabezas  
Gerente General

AR3404716

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PROMOTORA PROFUSION CIA. LTDA.**

La compañía PROMOTORA PROFUSION CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 15 /noviembre/ 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04. Q.IJ.4576 de 24 /noviembre/ 2004.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 3.000,00 Número de PARTICIPACIONES: 3.000, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA COMPRA - VENTA, PERMUTA DE INMUEBLES...

Quito, 24 /noviembre/ 2004.

Dr. Santiago López Astudillo  
ESPECIALISTA JURIDICO

10 ENE. 2005  
10 ENE. 2005  
0014

10 ENE. 2005

de Procedimiento Civil, por la presentación en uno de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad, mediante tres publicaciones.- Inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad.- Cuéntese con el Representante Legal del Distrito Metropolitano de Quito.- Agréguese los documentos acompañados.- Téngase en cuenta el casillero judicial, así como la autorización dada a su abogado.- Cítese y Notifíquese.-) Dra. María Elena Chávez. Juez.- Lo que comunico a Ud. para los fines legales consiguientes, previniéndole al demandado de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus futuras notificaciones.- Certifico. Ldo. Jorge Mier Burbano SECRETARIO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL Hay firma y sello AC/2038297w

R-E  
JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR FELICIANO CATAGUA CON LA DEMANDA ORDINARIA: PROPUESTA EN CONTRA POR MARIA OFELIA BRUSIL FUNDAMENTO DE LA ACCION. 622, 734, 2416, 2422, 2435, 2437 DEL CODIGO CIVIL SOLICITA LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL LOTE DE TERRENO DE QUINIENTOS TREINTA Y UNO CINCO NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA PARROQUIA ALANGASI, BARRIO SAN CARLOS CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, LINDERADO, POR EL NORTE: 14,90 METROS CALLE PUBLICA; POR EL SUR 14,90 METROS CON PROPIEDAD DEL DR WINSTRON CASTRO; ORIENTE - 35,86 METROS CON PROPIEDAD DEL DR WINSTRON CASTRO Y POR EL OCCIDENTE.- EN UNA EXTENSION DE 35,70 METROS CON PROPIEDAD DEL SR. JORGE MONTALVO. TRAMITE.- ORDINARIO CUANTIA.- INDETERMINADA  
JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 5 de Abril de 1999. Las 08H40. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez encargado del Juzgado Décimo Civil de Pichincha mediante oficio No 481 CSO de 23 Marzo 1999. En lo principal la demanda presentada que antecede, es clara y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia con la misma y esta providencia córrase traslado al demandado FELICIANO CATAGUA

CUANTIA: INDETERMINADA  
JUDICIO NRO. 970-2-004-R-P  
DEFENSOR DEL ACTOR: DR. ERNESTO MORALES ECHEVERRIA. C.11578  
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 10 Diciembre 2003.- Las 09H15.- VISTOS.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de forma previstos por la Ley, dese el trámite ordinario solicitado; en consecuencia, con la demanda y esta providencia, córrase traslado a los demandados por el término de quince días.- Cítese en el lugar que se indica mediante comisión al señor Teniente Político de la Parroquia de Zumbiza y a los herederos presuntos y desconocidos, de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en el Distrito Metropolitano de Quito, toda vez que el accionante ha manifestado bajo juramento de que le es imposible determinar la individualidad o residencia de aquellos.- Cuéntese con el I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- NOTIFIQUESE. J. Dr. Carlos Mosquera Pazmiño, Juez.- Lo que comunico a Usted para los fines de Ley.- Se le previene al CITADO (OS).- La obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones.- RAZON: Lo que pongo en conocimiento al público en general para los respectivos fines de Ley.- Lo certifico. Braulio Pérez Peñañal SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/2038297w

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA ERCILIA LEONOR PINTO COX  
JUDICIO ORDINARIO DE REVINDICACION No. 976-2004-R.L.  
ACTOR: DR. ANTONIO JAVIER ALCATOMA COLOMA en su calidad de Procurador Judicial de Mercedes Alicia Acevedo Pinto y MARIA EULALIA ACEVEDO PINTO DEMANDADA: ERCILIA LEONOR PINTO COX.  
CUANTIA: INDETERMINADA  
PROVIDENCIA: JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL